

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA (HOY) JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE SUBA

E. S. D

Referencia. Proceso Ejecutivo Singular 2016 – 1999- acumulada cuaderno 7

Demandante. Maria del Carmen Quemba

Demandado. Enrique Antonio Taboada y otros

Asunto. Recurso de Reposición

MARIA DEL CARMEN QUEMBA BORDA, mayor de edad, identificada civilmente como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio como demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito y dentro del término legal me permito manifestar que interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto No 99 cuaderno 1 de fecha 26 de enero de 2024 mediante el cual su despacho intenta nuevamente dejar ejecutoriado el auto de fecha 4 de agosto de 2023 mediante el cual intenta terminar la demanda inicial y los autos que resolvieron recurso inicial y una aclaracion que busca el mismo fin No 92 y 94 cuaderno 1.

Motivos de Disenso.

Sea claro que LO QUE BUSCA NUEVAMENTE EL DESPACHO ES DEJAR EJECUTORIADO EL AUTO DE FECHA 4 E AGOSTO DE 2023 el cual fue anulado y dejado sin efectos en fallo de tutela del honorable tribunal superior de Bogota.

Primeramente me permito recordarle a su señoría que el fallo le ordeno.

PRIMERO:

SEGUNDO: En consecuencia, se deja sin valor ni efecto el auto emitido el 2 de septiembre de 2022 por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con Sede Desconcentrada de Suba, Bogotá, dentro de la demanda acumulada el 19 de julio de 2022, al proceso ejecutivo No. 110014189003-2016-01999-00, así como

6

Radicado n°. 11001 31 03 015 2023 00405 01

las decisiones que a partir de esa fecha se hayan emitido en ese trámite; por lo tanto, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al enteramiento de este fallo, deberá adoptar la decisión correspondiente para continuar con el trámite de aquel juicio.

Y 4 meses después del fallo aún se niega a dar cumplimiento a lo ordenado por el tribunal.

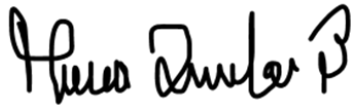
Señora Juez no es usted competente para seguir tomando decisiones en la demanda inicial, sigue violentando mi derecho al debido proceso tomando decisiones que benefician claramente a la parte demandante, su despacho ya no es imparcial y actúa de forma contraria a su misión de mantener el orden publico cumpliendo las normas que la ley le impone. Sus autos emitidos son ilegales porque perdió la competencia por factor objetivo desde el momento en que el fallo le ordeno anular sus actuaciones y debe actuar en consecuencia.

El auto de agosto 4 de 2023 Cuaderno 1 debe ser anulado y en consecuencia revocar y anular el auto aqui reprochado por ser ilegal y contrario a derecho, no puede usted amputar las demandas acumuladas del titulo ejecutivo ni levantar medidas cautelares pues con la acumulacion se busca el beneficio de los mismos art 463 cgp, y debe proceder de acuerdo a los art 19 150 CGP

Por lo anteriormente manifestado, respetuosamente se solicita **SE REVOQUE y SE ANULE** en su totalidad EL auto arriba mencionado por ser ILEGALY CONTRARIO A DERECHO .

De la anterior forma dejo sustentado el recurso impetrado.

De la señora Juez,



MARIA DEL CARMEN QUEMBA BORDA
Demandante en causa propia